

F. 931. Maternidad.



¿Cómo se completa la ddjj F. 931 de una empleada en período de maternidad?

Se liquida mes completo de licencia por maternidad.

Cuando comienza a confeccionar el F. 931, en perfil del trabajador se coloca en situación de revista 5 - Licencia por maternidad, el cual se debe registrar también en el campo Situación de Revista de la pantalla Datos Complementarios. El empleador debe informar dentro del campo Maternidad de la DDJJ (F931-AFIP), en cada mes del transcurso de la licencia, el monto de la remuneración bruta que le corresponde percibir a la trabajadora, prorrateado por la cantidad de días que se encuentre en cada mes con situación de revista Licencia por Maternidad. Entendiendo por "Remuneración Bruta" las sumas remunerativas y no remunerativas, siempre y cuando éstas últimas hayan sido establecidas por Convenios Colectivos de Trabajo y no hayan sido abonadas por el empleador. No corresponde declarar en dicho campo ninguna suma relacionada con el Sueldo Anual Complementario (SAC-Aguinaldo).